

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N° 641/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.443/11 de 08 de Noviembre de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 97/2011, denominada "Adquisición de Ambulancias de Emergencia Avanzada (AEA), Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-493-LP11; Decreto Alcaldicio N° 106/12 de 16 de Enero de 2012, que adjudica la referida Propuesta a Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., en virtud del cual éste se obligó a entregar 02 ambulancias, conforme requerimientos exigidos, por la suma total de \$83.800.000.-, Régimen Zona Franca, dentro del plazo de 47 días corridos contados desde la aprobación del contrato; Decreto Alcaldicio N° 338/12 de 15 de Febrero de 2012, que aprueba el contrato referido; Memorando N° 80/12 de 02 de Abril de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita gestionar la modificación del Contrato, con una prórroga de 15 días hábiles, contados desde el 03 de Abril hasta el 24 de Abril de 2012, en virtud de Informe Técnico emanado de la misma Dirección; Bases de la Propuesta Pública de Obras, que facultan a la Unidad Técnica solicitar la modificación del contrato, por razones fundadas y justificadas; Contrato de Ejecución de Obra; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**Adquisición de Ambulancias de Emergencia Avanzada**", suscrito el 19 de Enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, RUT 96.825.800-1, representada por don **Silvio Roberto Bertonati Barra**, RUT 6.085.458-0, ambos con domicilio en Avenida Américo Vespucio N° 1321, Quilicura, Santiago; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 97/2011, denominada "**Adquisición de Ambulancias de Emergencia Avanzada (AEA), Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-493-LP11; en el sentido que se aumenta el plazo de entrega de las ambulancias en **QUINCE (15) días hábiles adicionales**, contados desde el **03 de Abril de 2012** hasta el **24 de Abril de 2012**.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

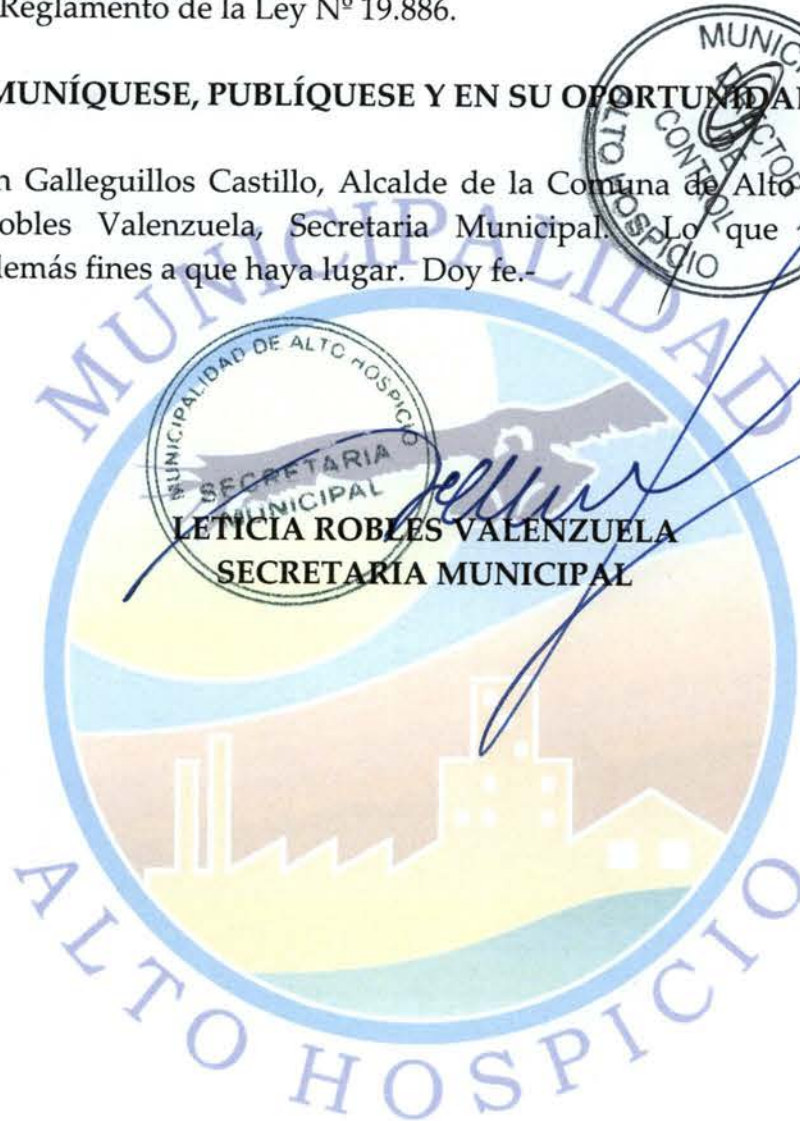
(... continuación de DECRETO ALC. N° 641/2012.-)

3.- Exíjase garantía adicional de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia hasta 60 días después del término tras la prórroga fijada. Otórguese plazo de 3 días hábiles al proveedor, para constituir la garantía adicional antedicha, de conformidad a lo dispuesto en el punto 16.3 de las Bases Administrativas.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Sec. Municipal

Serv. Traspasados

Encargado Portal



Luis Pertrouen
JRGZNTTE

MEMO N°: 80/2012
MATERIA Lo que indica.

Alto Hospicio, 02 de Abril de 2012.

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA JURIDICA

DE : MARTA GUTIERREZ MEDINA
DIRECTORA
SERVICIOS TRASPASADOS



Estimada Directora:

En Licitación Pública, ID 3447-493-LP11, se adjudicó a la empresa Bertonati S.A. la adquisición de dos ambulancias de emergencia avanzada para el Depto. de Salud Municipal, cuyo plazo de entrega, vence el día de hoy, 02 de Abril de 2012.

La empresa Bertonati nos comunica mediante carta de 27 de Marzo de 2012 que su proveedor Interforming S.A. les ha informado que existe un atraso muy importante en la entrega de materia prima principal para la fabricación del revestimiento y mobiliario interior de las unidades ambulancias, como lo es el plástico termoformable ABS antibacteriano, material importado y dada su naturaleza no producido en el país, razón por la cual solicita un aumento de plazo para la entrega de los bienes.

Como Unidad Técnica y en razón de lo anterior, hemos ponderado los antecedentes aportados por la empresa y lo dispuesto en las bases administrativas, en las cuales se señala en el punto 1.5 referente a las multas por incumplimientos de los plazos, que **“no procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor”**. Los argumentos esgrimidos por la empresa Bertonati para justificar el retraso en la entrega obedecen a situaciones que no serían imputables a la empresa sino a su proveedor y que dicen relación con la entrega de material indispensable para las ambulancias, razón por la cual consideramos prudente entregar un aumento de plazo de 15 días hábiles para la entrega.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Servicios Traspasados

En virtud de lo anterior solicito a Ud. decretar aumento de plazo de 15 días hábiles para que la empresa Bertonati S.A efectúe la entrega los bienes adjudicados.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



MARTA GUTIERREZ MEDINA
DIRECTORA
SERVICIOS TRASPASADOS

MGM/apb